



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 830 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 02 NOV 2017

### VISTOS:

El Informe N° 88-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 31 de octubre de 2017, mediante el cual, el Director de Asesoría Legal, emite opinión legal referente a la solicitud de pago de devengados del docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro; y el proveído, de fecha 02 de noviembre de 2017, del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el cual, dispone proyectar Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características,

Que, mediante Resolución Rectoral N° 533-2015-UNTRM-R, de fecha 11 de junio de 2013, se resuelve aprobar de manera definitiva la promoción a la categoría de Profesores Principales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de enero de 2012, entre ellos: Agustín Roberto Mendoza Alfaro de la Categoría de Asociado TC a la Categoría Principal TC;

Que, con Oficio N° 053-2017-UNTRM/ARMA, de fecha 03 de octubre de 2017, el Ms.C. Agustín Roberto Mendoza Alfaro, informa que viene ejerciendo la labpr de profesor principal desde enero de 2012 y habiendo ocupado cargos en la universidad que son necesariamente para profesores principales y además cuenta con sentencia consentida ejecutoriedad en su totalidad, solicita se le abone las remuneraciones, de acuerdo a la categoría de principal, a partir del 01 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2017 y sus respectivos intereses;

Que, mediante Informe N° 249-2017-UNTRM-R-DGA-DRH/SDGC, de fecha 05 de octubre de 2017, la Sub Directora de Gestión de la Compensación, informa que de acuerdo a lo establecido en el párrafo diecisiete de la transacción extrajudicial, de fecha 11 de abril de 2013, se señaló: "...asimismo aceptan que el cobro de su remuneración correspondiente a la categoría de principales, solamente se hará una vez que cuenten con el grado de magister, así como interponer cualquier acción judicial o extrajudicial que pretenda invalidar dicha transacción"; asimismo manifiesta que en el periodo solicitado por el docente (2012 a junio 2017) no existían plazas docentes principales disponibles, según el AIRHSP por lo cual presupuestalmente no se contaba con el dinero para efectuar dichos pago, y el docente mencionado no cumplía con la condición para pago citado, ya que presentó ante la UNTRM, su grado académico de maestro el mes de octubre de año anterior y fue emitido el mismo el 14 de setiembre de 2016 por la universidad reconocida; por lo que los pagos realizados al docente se han efectuado a partir del mes de julio del presente año debido a que el MEF a través de la Dirección General de Recursos Públicos, ha habilitado ciertas plazas asignándole una de ellas como principal (contratado);



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 830 -2017-UNTRM/R

Que, con Informe de vistos, la Directora de Asesoría Legal, informa que de acuerdo a lo solicitado por el docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro, respecto el reintegro de remuneraciones como profesor principal a partir del 01 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2017, en atención a la Resolución Número Diez - Sentencia de fecha 04 de febrero de 2013 del Primer Juzgado Mixto de Chachapoyas, del análisis jurídico lógico del contenido del fallo, no se menciona expresamente el pago de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal de Agustín Roberto Mendoza Alfaro y otros, es decir no se puede realizar una interpretación extensiva tácitamente a un acto judicial no ordenado en la sentencia. Asimismo, señala que en el Resolución Rectoral N° 533-2013-UNTRM-R, de fecha 11 de junio de 2013, mediante la cual se da cumplimiento a la sentencia, siendo esto, el acto administrativo firme, no se señala expresamente el pago de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal de Agustín Roberto Mendoza Alfaro, y de acuerdo a lo señalado en ambos documentos antes mencionados, no existe mandato expreso de la autoridad competente sobre el pago por diferencia de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal en el periodo enero 2012 a junio 2017, por lo que es improcedente el pago por diferencia de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal, del docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de pago por diferencia de remuneraciones devengadas en la Categoría de Docente Principal correspondiente al periodo del 01 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2017, presentado por el docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*Ing. Fernando Isaac Espinosa Canaza*  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOSA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR  
FEC/SG